

Fija condiciones para ejecutar Obras según proyecto de "Acceso Locales Comerciales" en Calle de Servicio Oriente Km. 253 de la Ruta 5 Sur al Sr. Miguel Castro Hermosilla.

FECHA: 25 ABR. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Los Artículos 36 y 40 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 1863 de Jefe División Infraestructura Vial Urbana de fecha 17 de febrero del 2011, que aprobó el proyecto de Acceso para Locales Comerciales, calle de servicio Oriente Km. 253 Ruta 5 Sur, sector urbano ciudad de Talca, Región del Maule; Además fijo las condiciones para la ejecución de las obras.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que autorizar los accesos a los caminos públicos, regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que la calle se servicio Oriente en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 25 ABR. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 785 /

1.- En cumplimiento a la legislación vigente y en conformidad a lo establecido en Oficio Ord. N° 1863 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 17 de Febrero del 2011, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza al Sr. Miguel Castro Hermosilla, para ejecutar las obras correspondientes al proyecto "Acceso a Locales Comerciales" en calle de servicio Oriente Km. 253 Ruta 5 Sur, sector Urbano ciudad de Talca, Región del Maule.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras de pavimentación de acceso a Locales Comerciales, ubicado en la calle de servicio Oriente Km. 253 Ruta 5 Sur.**

Valor : 20 U.F. Plazo : 12 Meses

b) **Glosa : Correcta ejecución obras de pavimentación de acceso a Locales Comerciales, ubicado en la calle de servicio Oriente Km. 253 Ruta 5 Sur.**

Valor : 40 U.F. Plazo : 12 Meses

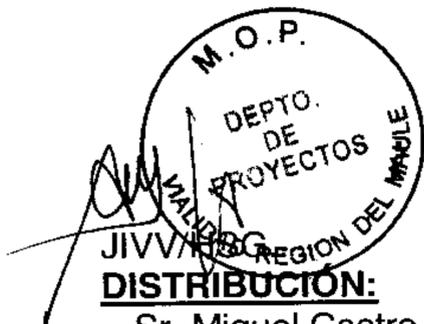
- 2.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule Sr. Héctor Sepúlveda G., para lo cual el Sr. Miguel Castro Hermosilla, deberá contactarse en esta Oficina Regional, Sub-Departamento de Administración Faja Fiscal, Email Hector.sepulveda@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 2.3** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 2.5.-** Durante la ejecución de las obras el Sr. Miguel Castro H. se deberá disponer una Asesoría permanente para los requerimientos técnicos de la Inspección fiscal, dicha asesoría deberá estar inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera categoría como mínimo.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 3.3** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.4** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que el Sr. Miguel Castro H. informe a Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **24 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el Sr. Miguel Castro H., deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
 - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
 - Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación y de hormigones.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará al Sr. Miguel Castro H. que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad del Sr. Miguel Castro H., el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, las obras que se aprueban según los documentos citados precedentemente, deberán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del Sr. Miguel Castro H.



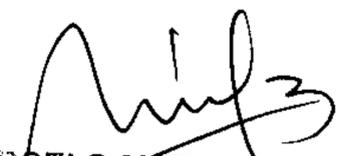
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Miguel Castro H., Uno Norte 2380 Talca
- Sr. Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Sr. Hector Sepúlveda G. Inspector Fiscal Vialidad Regional
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/037 /11

Proceso N° 4708903 /


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE